



El FPME y el MSSSI validan el documento sobre Unidades de Gestión Clínica

El Foro de la Profesión Médica (FPME) y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), en la reunión que han mantenido hoy de seguimiento del Pacto por la Sostenibilidad y la Mejora de la Calidad del SNS suscrito por ambas partes, han validado el documento presentado por el FPME en lo referente a la Gestión Clínica.

El documento de Gestión Clínica introduce elementos que permiten la transferencia de la capacidad de decisión y la responsabilización de los profesionales asistenciales en la gestión de los recursos utilizados en su ejercicio profesional, organizando y coordinando las actividades que se generan en torno a cada proceso.

En el documento, la gestión clínica es definida como “un modelo asistencial integrador, colaborativo y multidisciplinario que busca la mejora de la eficiencia y la calidad de la práctica clínica mediante la responsabilidad de los médicos en la gestión de los recursos utilizados en su ejercicio profesional, organizando y coordinando las actividades que se genera en torno a cada proceso asistencial”. Se trata de poner en alza la implicación de los profesionales en el marco de la gestión pública como elemento de eficiencia y de sostenibilidad.

Además de la definición de gestión clínica, las principales características de las unidades de gestión clínica, los profesionales que se pueden involucrar en ella, y los principios para su desarrollo en el Sistema Nacional de Salud, constituyen los principales puntos que configuran el documento.

Contenido del Documento

1. Definición de Gestión Clínica.

La Gestión Clínica es un modelo asistencial integrador, colaborativo y multidisciplinario que busca la mejora de la eficiencia y la calidad de la



práctica clínica mediante la transferencia de la capacidad de decisión y la responsabilización de los profesionales asistenciales en la gestión de los recursos utilizados en su ejercicio profesional, organizando y coordinando las actividades que se generan en torno a cada proceso asistencial.

2. Principales características de las Unidades de gestión clínica.

Las unidades de gestión clínica son unidades asistenciales donde se desarrolla la gestión clínica dependientes del Servicio de Salud correspondiente, dotadas de autonomía de gestión aunque sin personalidad jurídica propia en los centros de Gestión Pública directa; de configuración y dimensión variable, tanto en Atención Primaria como en Especializada, incluyendo la agrupación de servicios y especialidades afines en una única unidad de gestión; estructuradas en función de criterios homogéneos de asistencia y cuidados, y orientadas a un tipo específico de procesos; con la finalidad de prestar eficientemente servicios clínicos.

Características generales:

- Contrato de gestión propio, con el Servicio de Salud correspondiente.
- Dirección única, con un responsable y un órgano colegiado (Comité de Dirección) de toma de decisiones.
- Asignación de un presupuesto anual y unos recursos definidos.
- Gestión de su presupuesto y de sus recursos humanos y materiales.
- Organización y normas internas propias.
- Evaluación continua de resultados asistenciales y económicos.
- Atención focalizada en el paciente y estructurada por procesos.

Los niveles de autonomía de gestión se definirán de común acuerdo entre el Servicio de Salud y cada Unidad, dependiendo de la madurez organizativa y de gestión de las Unidades Asistenciales que la integren. Asimismo, la configuración organizativa tendrá una geometría variable, adaptándose la organización a la mejor alternativa disponible para prestar eficientemente servicios clínicos de excelencia.

La iniciativa de constitución de una Unidad de Gestión Clínica puede partir de la autoridad sanitaria (Servicio de Salud); o bien ser iniciativa de los propios profesionales. La decisión final debe ser competencia del Servicio de Salud, siempre teniendo en cuenta que la adscripción de los profesionales deberá ser voluntaria.

3. Profesionales que se pueden involucrar en la gestión clínica.



Todos los del sistema sanitario. Los médicos son parte fundamental, pero la asistencia sanitaria no es posible con su sola participación. Es imprescindible la implicación y participación de otros profesionales, especialmente de la enfermería.

A la hora de adherirse a una Unidad de Gestión Clínica, deberá tenerse en cuenta:

- Respeto de la relación jurídica de vinculación del personal sanitario y no sanitario.
- Proceso voluntario de adhesión de los profesionales.
- Respeto de los derechos adquiridos del personal.
- Compromiso de los profesionales en este acto de adhesión.

4. Principios para el desarrollo de la Gestión Clínica en el Sistema Nacional de Salud.

- 1) Prestar asistencia sanitaria de acuerdo con los principios del SNS y del correspondiente Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma.
- 2) Promover una atención integral centrada en el paciente.
- 3) Transferir responsabilidad a los clínicos y asumir compromiso por parte de los mismos a través de la autonomía de gestión.
- 4) Disponer de un Sistema de Información, con los indicadores precisos, que sea accesible para tomar las decisiones pertinentes en el proceso asistencial, con la prontitud necesaria.
- 5) Facilitar el control y evaluación del Servicio de Salud, mediante una gestión e información transparente.
- 6) Realizar una gestión guiada por la eficiencia clínica.
- 7) Incorporar un modelo de incentivos ligado a la calidad y la eficiencia. La incentivación no puede ligarse al ahorro.
- 8) Promover la innovación y la investigación.
- 9) Contribuir a garantizar un modelo de formación de grado, especializada y continuada de calidad.
- 10) Garantizar que las mejoras de eficiencia que se logren se reutilicen para mejoras en la atención sanitaria y ayuden a conseguir los fines sociales del sistema sanitario público.
- 11) Garantizar una financiación adecuada.

5. Conclusiones

- ✓ Dependencia de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o de las Gerencias, con carencia de personalidad jurídica propia en los centros de gestión pública directa.
- ✓ Respeto del régimen jurídico de vinculación del personal (sanitario y no sanitario), que podrá acceder a cualquier iniciativa de Gestión Clínica en centros de gestión directa o indirecta.



- ✓ Proceso de adhesión voluntario.
- ✓ Respeto de los derechos adquiridos del personal.
- ✓ Impulsar una organización basada en los procesos asistenciales, lo cual supone diversos grados de complejidad, desde la Unidad de Gestión hasta Áreas funcionales interdisciplinarias, que incluyen integración intercentros e interniveles, con modelos organizativos internos participativos, sencillos y eficaces.
- ✓ Liderazgo bien definido, con selección transparente, basada en la igualdad, mérito, capacidad y publicidad y adecuada al tipo de Gestión Clínica (Asistencial médica, Cuidados de Enfermería etc.).
- ✓ Contrato de gestión comprensible, asumible, realista y posible.
- ✓ Autonomía de Gestión real que implica un apoyo total de los Servicios de Salud/Gerencias que permita una evaluación periódica.
- ✓ Incentivos económicos vinculados al grado de cumplimiento de objetivos, y no al ahorro en el presupuesto pactado.
- ✓ Creación con idénticos principios de fórmulas que se ajusten a las características especiales de la Atención Primaria.

Organización Médica Colegial de España - OMC
Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas - FACME
Confederación Estatal de Sindicatos Médicos - CESM
Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina - CNDFM
Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud - CNECS
Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina - CEEM